





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



ENTREGADO
2 9 ABR. ZUZZ

HORA:
NOMBRE:

Ciudad de México a 29 de marzo de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-0039/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN PODA 6 (SEIS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. LIDIA NOEMÍ GONZÁLEZ PÉREZ

Eliminado el domicilio

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de 2019, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Una vez señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de la C. Lidia Noemí González Pérez ingresada ante este Órgaro Político Administrativo en fecha 08 de marzo del 2022 a la que se le fue asignado el número de folio 531-2022 de VUT, donde solicita poda de árboles dentro del predio, representan un riesgo por estar pegado a la barda colindante del predio del vecino, con tallo inclinado, copa desbalanceada, ubicado en Álvaro Obregón, me permito informarle lo siguiente:

- I. En fecha 15 de marzo del 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 15 de marzo del 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado, evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5 3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

Eliminado la firma de conformidad con las Resoluciones RR 1774/18 y RRA 1780/18 que establecen que la firma es considerada como un atributo de la personalidad de los individuos, en virtud de que a través de esta se puede identificar a una persona, por lo que se considera un dato personal y, dado que para otorgar su acceso se necesita el consentimiento de su titular, es información clasificada como confidencial conforme al artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

gina 1 | 8

fisica, constituye un dato personal y, por ende confidencial ya que su difusión podrá afectar la esfera privada de la misma. Por consiguente, dicha información si a confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del anticulo 113 fracción I, de la Lei de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los "Lineamientos generales en mateira de clasificación y desclasificación





ALVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

DIRECCION GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	OLICITANTE:	Lidia i Pérez			ález		LIO:	Vut-531/	/2022	U * //	, re i	UBICAC	IÓN :		
	CHA:	15-marzo-2022 HORA:					HORA:					Predio P	Predio Privado DICTAMEN NO. 504		
חונו	KECCIÓN						· · · · · · · · · · · ·			· .					
-				,		!				14 B	100 0 8				
4	LIQUIDÁMBAR Alquidembar styracillua	Jardinera	7	35	5	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6a20	Mas de 30	Ninguno	Bardas :	Pode	Árbol pegado a l barda colindante di predio vecino y s aprecia cop desbalanceada.		
5	CEDRO BLANCO/ Calitropsis lusitanica	Jardinera	.6	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	Poda	Árbol pegado a libarda colindante de predio vecino y si aprecia cop desbalanceada.		
6	FICUS/Ficus benjamina	Jardinera	9	40	5	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	. Poda	Árbol pegado a li barda colindente do predio vecino y si aprecia cop. desbalanceada.		

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118. NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales6,6.3, 6.3.1,6.3.1.1, y demás aplicables para la ejecución de lo antes men

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leal saber y entender

ELABORO

Filiberto Barrueta Villa Poda V derribo adscrito a la Alcaldía Álvaro Obregón de Acuerdo

a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 990 REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra
Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015
No. De acreditación 20

Página 2 | 8







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTAB LIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

\$0	LICITAN	TE:	Lidia I		Gcn:	zález	F	OLIO:	Vut-531	/2022			UBICA	CIÓN
FECHA: DIRECCIÓN		15-marzo-2022 Eliminado el domicilio				ORA:					Predio Privado DICTAMEN NO. 504			
Nο	NOMBRE COMÜN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CÓNDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES 100m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	CEDRO BLANCO/ Callitropsis lusitanica		Jardinera	6	30	3	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6a20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	Poda	Árbol pegado a l barda colindante di predio vecino y s aprecia tallo inclinado.
2	CEDRO BLANCO/ Calitropsis lusitaniça	Eliminado el domicilio	Jardinera	9	30	4	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	Poda	Árbol pegado a libarda colindante de predio vecino y saprecia tallo inclinado.
3	FICUS/Ficusbenjamina		Jardinera	. 9	35	8	Susceptible de Mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	Mas de 30	Ninguno	Bardas	Poda	Árbol pegado a libarda colindante de predio vecino y si aprecia cop desbalanceada.





ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDIA ALVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD





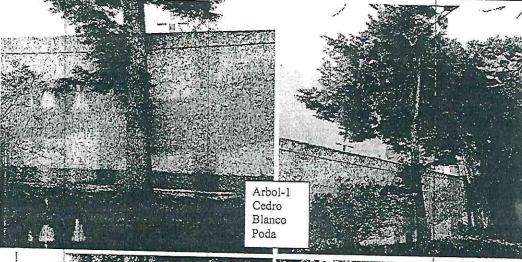


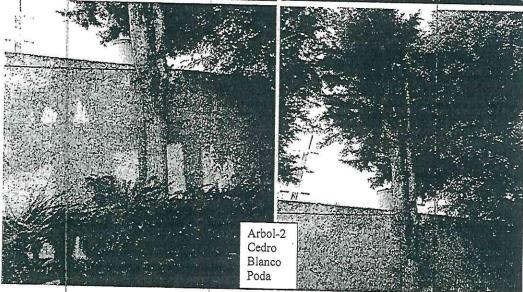
ÁLVARO OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Lidia Noemí González Pérez	FOLIO:	Vut-531/2022	UBIC	ACIÓN	
FECHA:	15-marzo-2022	HORA:				
DIRECCIÓN					Privado	
	Eliminado el domic			DICTAMEN NO		504





Página 4 | 8





ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD







ÁLVARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	DICIA	VIEW LECIV	ICO DE ARBOLADO		
SOLICITANTE:	Lidia Noemí González Pérez	FOLIO:	Vut-531/2022	UBICACIÓN	
FECHA:	15-marzo-2022	HORA:		Predio Privado	
DIRECCIÓN	Eliminado el dom	icilio		DICTAMEN NO. 504	
		Arbo Ficu Poda	S		
		Arl Lic Po	bol-4 quidámbar da		I CONTRACTOR CONTRACTO





ÁLVARO,

ALVALDIA ALVAKO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO Tu Alcaldía Aliada DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD









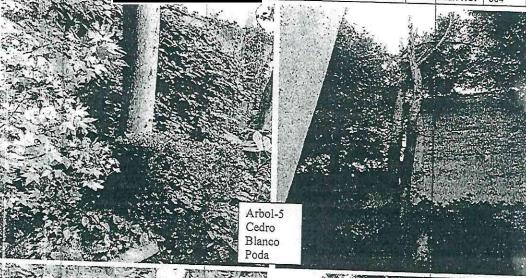


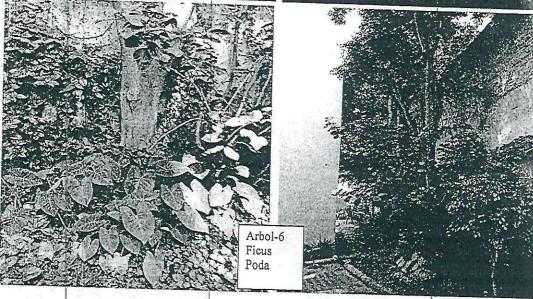
Tu Alcaldía Allada



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	Lidia Noemí González Pérez	FOLIO:	Vut-531/2022	UBICA	ACIÓN	
FECHA:	15-marzo-2022	HORA:				
DIRECCIÓN		_		Predic	Privado	
A Ungarantin San	Eliminado el domic	ilio		DICTA	MEN NO. 504	





Página 6|8







ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTAB LIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



- I. Se dictaminó procedente la Poda de 6 (seis) árboles de las especies CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (3), FICUS/Ficus benjamina (2), LIQUIDÁMBAR/Liquidambar styraciflua (1) que se yerguen en Eliminado el domicilio de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos.
- II. Por tratarse de autorización para poda de 6 (seis) individuos arbóreos en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 7723100096893V1AEX73.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente la Poda de 6 (seis) árboles de la especie CEDRO BLANCO/Callitropsis lusitanica (3), FICUS/Ficus benjamina (2), LIQUIDÁMBAR/Liquidambar styraciflua (1) que se yerguen en Eliminado el domicilio Alcaldía Álvaro Obregón. Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-0044/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada.

Página 7|8







ALCALDIA ALVARO OBREGON DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

VITRO, EDGAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIRECTOR DE SUSTENTABILIDAD

ETBL/IGRR/AMP/pbg*

En atención al número interno DGSCC 0284_2022

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.